ENTRE RIOS

LEY 9969
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Centros de Desarrollo Infantil. Adhesión a la ley nacional 26.233.
Sanción: 18/05/2010; Promulgación: 01/07/2010; Boletín Oficial 08/07/2010

Artículo 1º- Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 26.233, de Promoción y Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil.
Art. 2° - Será autoridad de aplicación el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, a través de sus organismos pertinentes.
Art. 3° - Comuníquese, etc.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos